

"La perspectiva de género en la implementación de la Educación Sexual Integral -ESI- en el segundo ciclo en las Escuelas primarias públicas de gestión estatal en Tierra del Fuego, durante 2014 y 2018".

Andrea Patricia Ozamiz y Gustavo Jesús Colmena Vidal.

Cita:

Andrea Patricia Ozamiz y Gustavo Jesús Colmena Vidal (2019). *"La perspectiva de género en la implementación de la Educación Sexual Integral -ESI- en el segundo ciclo en las Escuelas primarias públicas de gestión estatal en Tierra del Fuego, durante 2014 y 2018"*. XXXII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. Asociación Latinoamericana de Sociología, Lima.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-030/2499>



"La perspectiva de género en la implementación de la Educación Sexual Integral –ESI- en el segundo ciclo en las Escuelas primarias públicas de gestión estatal en Tierra del Fuego, durante 2014 y 2018".

Andrea Patricia Ozamiz
Gustavo Jesús Colmena Vidal

Resumen

Este trabajo es un avance de un proyecto de investigación que se lleva adelante en el Instituto de Cultura Sociedad y Estado en articulación con el Instituto de Educación y Conocimiento de la UNTDF denominado: "La perspectiva de géneros en la implementación de la Educación Sexual Integral –ESI- en Escuelas Primarias de Tierra del Fuego, AIAS y el contexto institucional - social de su puesta en práctica", entre 2014 y 2018.

En esta oportunidad nos proponemos analizar la implementación de la Educación Sexual Integral -ESI- en el segundo ciclo en las escuelas primarias públicas de gestión estatal de la provincia de Tierra del Fuego, en el período antes mencionado, haciendo especial hincapié en la existencia o no de perspectiva de género en su implementación, conocer aspectos nodales en torno al conocimiento-desconocimiento por parte del equipo de docentes sobre la normativa vigente.

La hipótesis que orienta la indagación es que la Educación Sexual Integral -ESI- se aplica en las escuelas primarias de Tierra del Fuego, desde una perspectiva biologicista y heteronormativa, producto, en parte, del desconocimiento de la normativa vigente, lo que limita las posibilidades de desarrollo integral de lxs sujetos en formación.

Nuestro estudio es exploratorio y descriptivo basado en el análisis de datos provenientes de fuentes primarias y eventualmente, secundarias.

Esperamos que nuestro trabajo sea un aporte al conocimiento sobre el tema, y sirva de base a futuras investigaciones.

Palabras claves: Educación Sexual Integral -ESI-, Escuelas primarias públicas de gestión estatal, Tierra del Fuego, Perspectiva de Género.

I. Introducción

El presente trabajo, es un avance de investigación en un proyecto en curso, que se desarrolla en el Instituto de Cultura, Sociedad y Estado en articulación con el Instituto



de Educación y Conocimiento de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, denominado: "La perspectiva de géneros en la implementación de la Educación Sexual Integral –ESI– en Escuelas Primarias de Tierra del Fuego, AelIAS y el contexto institucional - social de su puesta en práctica", entre 2014 y 2018.¹

En él, nos proponemos analizar la implementación de la Ley de Educación Sexual Integral -ESI- en el segundo ciclo en las escuelas primarias públicas de gestión estatal de la provincia de Tierra del Fuego, en el período antes mencionado, haciendo especial hincapié en la existencia o no de perspectiva de género en su implementación, conocer aspectos nodales críticos en la enseñanza, el dictado o no de los contenidos previstos para ese ciclo de la formación y esa etapa de desarrollo de los estudiantes, y el nivel de conocimiento-desconocimiento por parte del equipo de docentes sobre la normativa vigente.

La provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur², lugar donde se centra el estudio, es una isla ubicada en el extremo sur del continente Americano, es una de las 23 provincias, la más austral, extensa, y joven de la república Argentina, convertida en provincia por la Ley Nacional N° 23775, en el año 1990. La isla grande, está formada por tres ciudades, Ushuaia su capital, Río Grande la ciudad industrial más poblada y Tolhuin. Su clima extremadamente frío dada las latitudes en que se ubica, su posición geográfica, determinan sus dificultades de poblamiento. El último Censo, indica que la población creció exponencialmente, siendo aproximadamente 160.000 hab, este proceso fue estimulado por Ley N° 19640 de Promoción Económica del año 1972³, más conocida como "Ley de régimen de promoción industrial", la cual establece un régimen especial fiscal y aduanero, con el fin de promover el desarrollo económico de la región y el poblamiento de la isla. En los últimos años, ha tenido lugar una nueva explosión demográfica entre 2001 y 2010. Su población está altamente alfabetizada, con un porcentaje del 99,32%, teniendo el segundo nivel más alto de la Argentina, detrás de la ciudad de Buenos Aires.⁴ La provincia cuenta con un total de 45 establecimientos educativos de nivel primarios, distribuidos de la siguiente manera: la Ciudad de Río Grande, cuenta con 24 establecimientos de educación primaria, de ellos 17 escuelas públicas de gestión estatal y 7 públicas de gestión privada⁵; en Ushuaia, existen 18 establecimientos educativos de nivel primario públicos de gestión estatal, mientras que en Tolhuin, encontramos 2 escuelas primarias pública de gestión estatal y no existen escuelas públicas de gestión privada, finalmente encontramos una escuela pública de gestión estatal en la Antártida argentina.



En el año 2006 Argentina dio un paso fundamental para avanzar en materia de política pública educativa, al sancionarse la Ley N° 26150, por la cual se crea el Programa Nacional de Educación Sexual Integral, conocida como ESI. Este hecho histórico, social y cultural, implicó un cambio profundo, paradigmático, por el cual se instaba a los Estados a incorporar la enseñanza de la Educación Sexual Integral en las currículas escolares de manera transversal, desde el nivel inicial hasta el superior.

Con ello, se procuraba poner en marcha una política educativa de la sexualidad con carácter integral en la que se tomen en consideración lo ético, lo afectivo y lo social, no solamente lo biológico y la genitalidad, es decir, aspectos que antes de ella, no se tenían en cuenta. De esta manera, se apunta a la prevención de los problemas vinculados con la salud sexual y reproductiva, pero además, crea condiciones para promover una sexualidad responsable, con perspectiva de género, tomando en consideración la diversidad sexual, y sociocultural local, entendiendo al estudiante, en todo momento como sujeto de derecho y no como objeto de intervención o cuidado por parte del educador, del Estado.

Es importante señalar, que no existen estudios científicos sobre el tema, la poca información encontrada es de carácter informativo, con bajo o nulo nivel de sistematicidad. Por lo tanto, existe un vacío de conocimiento sobre el tema, que esperamos el presente trabajo permita subsanar en parte, sirviendo de base a investigaciones en curso o que puedan desarrollarse en el futuro.

II. Marco teórico/marco conceptual

Previamente al análisis de los datos obtenidos en nuestro estudio, procedemos a la definición de los conceptos y la perspectiva teórico- epistemológica desde la cual serán interpretados.

En este trabajo se entiende por Educación Sexual Integral lo establecido por la Ley de Educación Sexual Integral⁶, en su Art. 1º:

“Todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal. A los efectos de esta ley, entiéndase como educación sexual integral la que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos”.



Es decir, una perspectiva que rompe con la mirada biologizante, fisiológica, heteronormativa de la sexualidad, al tomar en cuenta todos los aspectos de manera integral adecuada a cada etapa del desarrollo de los sujetos en formación, y aunque la norma no realice una mención específica a la diversidad sexual, reconoce como derecho de todos los niños, niñas y adolescentes recibir una educación sexual integral, desde una perspectiva problematizadora y crítica, transversal a toda la currícula educativa, impartidos a partir de contenidos curriculares -elaborados desde el Programa Nacional de ESI del Ministerio de Educación de la Nación-, que faciliten su implementación y promueva la valoración de los sujetos de manera independiente de su apariencia, identidad y orientación sexual, de modo que, la diversidad sexual pueda ser entendida como parte de la vida cotidiana en las escuelas, desde un enfoque de derecho, que promuevan una sexualidad responsable, y vínculos positivos en las relaciones de los sujetos en formación.

Aquí, nos proponemos analizar, la perspectiva desde la cual es enseñada la ESI en el segundo ciclo en las escuelas primarias públicas de gestión estatal de la provincia de Tierra del Fuego, durante los años 2014 a 2018. Indagando si se incorpora la **Perspectiva de Género**, entendiendo por tal, aquella perspectiva crítica de las relaciones desiguales de poder entre los géneros, donde **Género** hace referencia a una categoría social, cultural e histórica, a una construcción social del cuerpo, y de la sexualidad, que en la sociedad Patriarcal como la nuestra, implica un predominio de los varones sobre las mujeres, de los valores masculinos -androcentrismo- por sobre los femeninos y todas las expresiones de lo femenino, por lo cual estas últimas, se encuentran en una situación de opresión o subordinación en relación a ellos (De Barbieri, 1993). Así, se busca conocer, si estos modos de relacionamiento social y los estereotipos de género que de él emanan, son puestos en cuestión a través de los contenidos, en las estrategias y los procesos de enseñanza-aprendizaje de la ESI o resultan reproducidos e incluso reforzados, como también, en qué medida contribuye a hacer de la Escuela públicas de gestión estatal, un lugar de respeto mutuo, inclusivo, con igualdad de trato para varones y mujeres, propiciando una sociedad libre de violencias, especialmente de violencias de género.

El sistema escolar en esta provincia argentina, se encuentra dividido en ciclos, que incluye diferentes niveles, para los cuales la ESI prevé un abordaje gradual acorde a la edad y grado de desarrollo de los estudiantes, procurando acompañar su crecimiento y aprendizaje.



El Sistema Educativo Provincial se organiza en función de lo establecido en la Ley Provincial N° 1018, sancionada en el año 2014⁷. En ella, el Nivel Primario constituye una unidad pedagógica y organizativa obligatoria, de seis (6) años de duración, destinada a la formación de los niños y niñas a partir de los seis (6) años de edad. Esta norma establece en su Art. 34, como finalidades de la Educación Primaria proporcionar una formación integral, básica y común que promueva el pensamiento reflexivo de los estudiantes.

El nivel bajo estudio, Segundo Ciclo del Nivel Primario, incluye el quinto y sexto grado de la escuela primaria -al que concurren niños y niñas de entre los 11 y 12 años de edad-. Entre los contenidos curriculares, durante la primaria, los contenidos se enfocan en el conocimiento de los derechos vinculados con el respeto por los demás y la convivencia; el respeto por la diversidad a través de la identificación de prejuicios vinculados al género; y el reconocimiento de distintos modos de vida, como las distintas organizaciones familiares (Marina, 2009).

Entre ellos, indagaremos sobre:

- *No discriminación.*
- *Tomar decisiones libres e informadas sobre su cuerpo, su sexualidad y su salud,*
- *Construir relaciones respetuosas,*
- *Respetar la diversidad,*
- *Respetar y cuidar la intimidad propia y la de los demás,*
- *Prevenir situaciones de abuso sexual,*
- *Identificar situaciones de violencia y denunciarlas,*
- *Conocer y decidir sobre métodos anticonceptivos,*
- *Prevenir embarazos no intencionales,*
- *Cuidarse de las infecciones de transmisión sexual,*
- *Aprender sobre el derecho a la interrupción legal del embarazo.*
- *Conocer sus derechos y tener herramientas para exigirlos.*

Intentaremos detectar, en qué medida se abordan, problematizan y profundizan estos contenidos y desde qué perspectiva se lo hace. Teniendo en cuenta que además, de la perspectiva de género, la Ley debe darse con un enfoque en los Derechos Humanos, con base en la igualdad de género y relevante en relación con la cultura y adecuada al contexto.



Nos proponemos, también, detectar los principales nudos críticos que se encuentran en el proceso de enseñanza de la ESI, en el tercer nivel de la escuela primaria pública de gestión estatal en la provincia de Tierra del Fuego.

Nuestra perspectiva teórico-epistemológica, desde la cual se analizan los datos obtenidos, es de carácter crítico, enmarcada en el paradigma de los Derechos Humanos y la Perspectiva de Género. Consideramos que es fundamental explicitar el punto de vista teórico desde el cual se analizan y evalúan los resultados obtenidos en nuestra evaluación indagativa.

III. Metodología

Este estudio consiste en una evaluación indagativa de tipo exploratoria y descriptiva, el diseño seleccionado es de tipo cuantitativo. La muestra está conformada por 8 Establecimientos Educativos públicos de gestión estatal, ubicados en la ciudad de Río Grande.

La población bajo estudio son las y los docentes del Segundo Ciclo del Nivel Primario - 5 y 6 grados- indagando, sobre las prácticas, estrategias y contenidos curriculares que desarrollan o no en la enseñanza de la ESI en sus materias. Los principales nudos problemáticos o críticos observados, y si aplican perspectiva de género o no en su enseñanza.

Para obtener los datos, se utilizara como técnica de investigación social la encuesta, siendo la técnica de muestreo probabilístico. Para llegar a los informantes claves, se utilizó la estrategia del portero, acudiendo a la máxima autoridad de los establecimientos educativos, quien nos puso en contactos con el personal que cumpliera con los criterios bajo indagación, el total de docentes encuestados fue 62 docentes. Cabe señalar que nos encontramos en una etapa exploratoria y se incorporarán nuevos encuestados en el futuro.

Para la recolección de los datos, se creo una encuesta en formulario Google e impartida a cada docente, luego se procedió al análisis de los datos.

La encuesta consistió en la formulación de 39 preguntas, divididas en 5 grandes secciones: 1) Datos socio-demográficos; 2) Datos sobre el establecimiento educativo donde se desarrolla como docente del segundo ciclo del nivel primario del sistema público de gestión estatal; 3) Sobre la experiencia docente; 4) Sobre la Educación Sexual Integral ESI; 5) Obstáculos y Facilitadores para la implementación de la ESI;



Se realizaron preguntas cerradas dicotómicas, con opciones por Sí o No, y otras de selección múltiple de respuestas, también se realizaron preguntas abiertas para obtener información rica y profunda, en la que los encuestados pudieran expresarse en sus propios términos sin condicionamientos, sobre algunos aspectos del tema bajo estudio, enriqueciendo así, los datos obtenidos.

Esta primera aproximación al problema bajo estudio, no proporciona información relevante y pertinente para avanzar y profundizar en futuras indagaciones con diseños de tipo cualitativo.

El muestreo es de tipo probabilístico y aleatorio, por lo que todos los individuos han tenido la misma probabilidad de formar parte de la muestra, el sesgo de muestreo y sistemático es mínimo, (0,05%) resultando representativa de la población bajo estudio.

Finalmente, se informó a los encuestados que los datos proporcionados tendrían un uso puramente estadístico, y se garantizó la confidencialidad, anonimato y el secreto estadístico, sobre el destino de los datos que proporcionaron, en cumplimiento con la Ley N° 17.622⁸.

La hipótesis que orienta la indagación es que la Educación Sexual Integral -ESI- se aplica en las escuelas primarias de Tierra del Fuego, desde una perspectiva biologicista y heteronormativa, producto, en parte, del desconocimiento de la normativa vigente del personal docente del tercer ciclo del nivel primario, quien además, no recibe instancias suficientes y pertinentes de capacitación gratuita continua. Por ello, no se abordan todos los contenidos previstos en la norma para esta etapa de la formación y no se encuentra desarrollada de manera transversal, en los programas de todas las materias, limitando las posibilidades de desarrollo integral de los estudiantes, y reduciendo el impacto esperable de la aplicación de la Ley de Educación Sexual Integral sobre los estudiantes.

IV. Análisis y discusión de datos

Antes de introducirnos de lleno en el análisis de los datos obtenidos en nuestra evaluación indagativa, es importante tomar en consideración, el contexto social, político, cultural que propició progresivamente las condiciones de posibilidad de emergencia de la Ley de Educación Sexual Integral, como norma de orden público y con ello, el reconocimiento de la sexualidad como territorio político, problema social, y ámbito de incumbencia del Estado. Éste siempre ha intervenido con algún tipo de Educación Sexual, toda educación lo es, sólo que oculta, invisible, coincidentes con el sentido común hegemónico y consonantes con el orden social, del que surge y que procura



reproducir y conservar. Esta norma (Ley 26150) es una conquista del movimiento social de mujeres, del movimiento feminista, y en este sentido, cabe destacar los cambios profundos a qué estos llevaron en los últimos 60 años. Desde la década del sesenta, han habido cambios fundamentales respecto a la sexualidad y el género, la difusión masiva de anticonceptivos permitió la separación de la sexualidad de su mera función reproductiva, dando lugar al ejercicio del libre goce sexual, reconocido como derecho humano. (Barrancos, 2009) Es más, hoy, el avance científico y tecnológico, hacen posible la reproducción humana por fuera del acto sexual, incluso de los cuerpos gestantes.

Por otra parte, Ley 26150, toma como base las normas nacionales e internacionales vigentes en Argentina⁹, estas junto a un conjunto de leyes posteriores - la Ley de Matrimonio Igualitario en el año 2010 y la de Identidad de género en el año 2012, junto a la sanción de la Ley 26.485, de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, en el 2009, no sólo la complementan y complejizan, sino que generan el marco desde el cual, los Estados y las instituciones educativas, deben crear políticas públicas transformadoras de prácticas, y discursos hegemónicos, para garantizar el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes en formación, de reconocimiento y respeto a la diversidad sexual, de respeto al propio cuerpo y al ajeno, rompiendo estereotipos de género, favoreciendo prácticas responsables y libres de violencias de género.

Desde la sanción de la Ley de ESI, han existido muchas dificultades en su implementación. Estudios recientes realizados por diversas organizaciones revelan que el abordaje en las instituciones educativas del país, sigue siendo predominantemente binario, biologicista, no integral, prevaleciendo prejuicios y estereotipos de género¹⁰. Otros de los principales obstáculos para su implementación, tiene que ver con la falta de presupuesto para garantizar su cumplimiento efectivo, con muy pocas o nulos programas capacitación docentes gratuita en la materia. Asimismo, a pesar de que la norma es de carácter integral, de aplicación obligatoria en todas las escuelas laicas del país - públicas de gestión estatal y privada, y religiosas, en las primeras, no se desarrollan todo los ejes, pero en las últimas, directamente no se aplica¹¹.

En los últimos años, especialmente durante el año 2018, luego del tratamiento del proyecto de la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo -Ley IVE- tratada en el Congreso de la Nación Argentina, no aprobada por el Senado, dio lugar un fuerte debate



sobre el aborto, que revitalizó el debate sobre la aplicación de la ESI, estableciendo dos posturas muy fuertes, es relación a ellas. Desde grupos conservadores, fundamentalmente religiosos, se opusieron abiertamente, e incluso de manifestaron no sólo en contra la IVE, sino también de la ESI, expresado en el slogan “Con mis hijos no te metas”, catalogada como “Ideología de Género” y de alta “peligrosidad”, mientras las organizaciones feministas, de Derechos Humanos, personas destacadas del ámbito académico y científico, abogan por su implementación y cumplimiento.

En este contexto, la provincia de Tierra del Fuego no fue ajena a esta polémica, madres y padres de estudiantes, solicitaron al Ministerios de Educación de la provincia la suspensión de toda educación sexual a sus hijos, en virtud del derecho y responsabilidad parental que poseen, tal como puede leerse en las noticias de los medios locales¹². Ante lo cual, el Ministro de Educación de la Provincia y la Secretaría de Derechos Humanos, ratificaron su cumplimiento.

La educación es un bien público y social y un derecho que debe ser garantizado por el Estado, encontrándose obligados los establecimientos educativos de todos los niveles y sus docentes, por la Ley, no pudiendo omitir de la currícula -elaborada y aprobada por el Ministerio de Educación de la Nación- los contenidos de ESI ni los de la Ley de Identidad de Género, en el marco de una educación gratuita, democrática, integral y laica, tal como estipulan las normas argentinas.

La provincia tiene entre sus normas la Ley Provincial N° 521 De Protección Integral De Los Derechos De Niños, Niñas, Adolescentes Y Sus Familias, sancionada en el año 2000.

La Ley 509. Régimen provincial de salud sexual y reproductiva, la Ley 533. Modificación de la ley antes mencionada. Ley 1231 de Políticas de cuidado de la salud sexual. El Decreto 619/2002 de Reglamentación de la ley 509. Y la Resolución Conjunta 1213/2018 de Comisión Conjunta Interdisciplinaria para la Educación Sexual Integral y Asesorías en Salud Escolar¹³.

Es decir, cuenta con un marco normativo local, que junto al nacional e internacional crean un marco amplio desde el cual desarrollar políticas públicas propiciando su cumplimiento. En este sentido, podemos sostener que , si bien han habido resistencias para aplicar la Ley Nacional 26150, también se observan importantes avances, como podemos observar en los datos obtenidos en esta indagación, que a continuación se describen.



Del total de docentes encuestados, 62 docentes, se encuentran distribuidos en ocho (8) establecimientos educativos de gestión pública estatal de distintos puntos de la ciudad de Río Grande de la provincia de Tierra del Fuego, que cuentan con población estudiantil con características socio-económicas y culturales diferentes, tratándose de escuelas urbanas y urbanas periféricas, sin contar con escuelas rurales.

El promedio de edad de los encuestado oscila entre los 35 y 45 años de edad, el 53,3 % son mujeres y el 46,7 son varones.

El 66,7 % son personas solteras, siendo casadas el 20% y el 6,7 % se encuentran unidos de hecho y con igual porcentaje divorciadas.

Respecto a la máxima titulación alcanzada el 60% de los docentes cuenta con nivel terciario completo, universitario incompleto 13,3% y universitario completo el 26,7%.

Entre los datos relevados, es destacable señalar que todos profesan algún tipo de religión, donde el 64,3 % de los docentes profesa la religión católica, en menor porcentaje, 7,1% evangelica y budista.

Del total de respuesta obtenidas el 73,3 % corresponde a docentes de quinto grado y 46,7% a docentes de sexto grado. Y el 40% lo hace el materia de matemática, 46,7% en Prácticas del lenguaje, el 33,3% en Ciencias Sociales, 53,3% en área de Ciencias Naturales, siendo el 6,7 % correspondientes a las Áreas complementarias: Música, laboratorio, biblioteca, Ética respectivamente.

Sobre el conocimiento de la Ley ESI, N° 26150, el 100 % de lxs encuestadxs expresa conocer la normativa. Y el 46,7% dice conocerla desde hace más de dos o tres años, el 46,5 desde hace mucho tiempo, mientras un 6,7% dice no recordar desde cuando la conoce.

El 73,3 % de los encuestados dicen haber recibido capacitación sobre ESI y el 26,7 % expresan no haber recibido jamás capacitación sobre ella. Asimismo, 54,5 % dice haberla recibido en Instituto de Formación Docente, el 36,4 % en "otra" institución entre las que se mencionan capacitadores de venidos del Sindicato Argentino de Docentes - SADOP- de la provincia de Buenos Aires; el 27,3% en la Escuela de pertenencia y el 9,1% en la Universidad.

Por su parte a la pregunta de con qué frecuencia recibieron estas capacitaciones, el 54,5% dice haber recibido estas capacitaciones con poca frecuencia, el 18,2%



frecuentemente y muy frecuentemente respectivamente, mientras que el 9,1 expresa haberlas recibido con muy poca frecuencia.

Sobre los contenidos de la capacitación recibida el 72,7% le resultaron interesantes y satisfactorios, el 18,2% muy útil y muy satisfactorio, y el 9,1 % nada útil e insatisfactorio.

El 100% de los docentes encuestados manifiestan haber desarrollado contenidos de ESI, y entre los años 2014 a 2018, han desarrollado al menos un tema, alcanzado el máximo en el año 2018, donde han abordado hasta 13 temas contenidos en la Ley.

Entre los contenidos desarrollados se mencionan los siguientes: Cuidado del cuerpo (tema con mayor frecuencia abordado) , respeto a la diversidad, equidad de género, formación de estereotipos, discriminación relacionada al machismo, la heteronorma y al binarismo de género. También, higiene, desarrollo físico y emocional, cambios en la pubertad, embarazo precoz , sistema reproductor, emociones , aceptación de nuestro cuerpo y valores.

El 57,1 % de los docentes sostiene que trabajó contenidos de ESI a partir de situaciones emergentes, 21,4% lo hace desde sus espacios curriculares.

Del total de respuestas registradas el 73,3 % dice que es fundamental la enseñanza de ESI en el segundo ciclo de la Escuela Primaria, y el 26,7 % que es necesaria.

Entre los temas contenidos en la ESI, los docentes consideran en primer lugar de importancia: “Discriminación”, “Violencia y maltrato en los vínculos”, “Identidad Sexual”, Equidad de Género, Formación de prejuicios y estereotipos, seguido de “Seguridad y uso responsable de las redes”, siendo los de menor importancia, aparato reproductor, moda y patrones de belleza.

Sobre la pregunta de si considera que si hay temas de ESI que deben tratarse sólo con estudiantes mujeres y otros con estudiantes varones, el 93,3 % de los encuestados sostiene que no deben ser tratados por separado entre géneros y un 6,7% no responde a esta pregunta.

Sobre la pregunta si le docente encuestadx ha hablado con sus estudiantes de transexualidad, el 57,1% dice haberlo hecho y el 42,9% no. Y el 71,4% sostiene que la Transexualidad es una expresión de la sexualidad y la aceptan como tal, mientras que el 21,4% no sabe o no contesta esta pregunta. Este dato podría estar indicando que existe un 22% de docentes con una perspectiva biologicista respecto de la sexualidad ligada a la identidad de género autopercebida. Sin embargo, el 86.7 % de lxs



encuestadxs sostienen que hablar de transexualidad no afecta negativamente a lxs estudiantes del segundo ciclo del nivel primario, y el 6,7 % dice que sí los puede afectar negativamente, y otro 6,7% no sabe o no responde a esta pregunta.

Mientras que el 46,2% considera que el tema de la Transexualidad debe ser abordado y debatido en la escuela, el 30,8% dice que no, que debe ser tratado en el ámbito privado del hogar, y un 23,1% no sabe. Este dato, puede estar indicando la presencia de prejuicios y estereotipos de género basados en el modelo biologicista y binario del género. y la necesidad de capacitación sobre transexualidad en la infancia. Ello queda indicado, en los propios términos de algunos docentes:

“Porque biológicamente existen dos sexos, femenino y masculino, es decir hombre y mujer” (Docente de Esc. Provincial nª 8 “General San Martín)

“En las escuelas persisten sistemas binarios de género y en la realidad cotidiana va más allá de eso, en cuanto a cómo se autoperceben estudiantes y colegas”. (Docente de Esc. provincial N° 7 “El Abrazo de Maipú”)

V. Conclusiones

Entre los resultados obtenidos, los docentes encuestados sostiene que entre los principales factores que obstaculizan la aplicación de la ESI en la Escuela se encuentran: En primer lugar, la falta de capacitación docente para el abordaje de la ESI, las resistencia u oposición de las familias, en tercer lugar las propias creencias de los docentes sobre la sexualidad, y por último y en menor medida: Escaso presupuesto con que cuentan las escuelas, falta de colaboración y predisposición de la Institución.

Por otra parte, el 53,3% de los docentes encuestadxs sostienen haber abordado contenidos de la ESI con las familias, el 40% no lo ha hecho y el 6,7% no responde a esta pregunta.

De los datos obtenidos podemos inferir que nuestra hipótesis de trabajo queda en parte verificada, dado que según las respuestas obtenidas que ha sido muy bajo el nivel de implementación de la ESI en las escuelas y se ha realizado de manera individual en la mayoría de los casos, ya que el 57,1% lo hizo por situaciones de emergencia, y el 21,4% lo hicieron desde sus espacios curriculares no en el marco de un proyecto transversal de la escuela.

Asimismo, podemos inferir que es necesario avanzar con capacitaciones sobre los contenidos de la ESI, en general, pero con especial hincapié en la transexualidad.



Los estereotipos de género basados en modelos binarios y biológicos, resultan aún muy presentes en los docentes del segundo ciclo del nivel primario de las escuelas públicas de gestión estatal de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Finalizada esta primera aproximación a la problemática de la implementación de la ESI, esperamos que los resultados obtenidos sirvan de base a investigaciones en curso o a nuevas investigaciones sobre el tema, que permitan la total implementación de los contenidos de la Ley y la progresiva eliminación del binarismo, heteronormativo patriarcal aún dominante.

Notas

¹ Proyecto de Investigación que se desarrolla en el ICSE-UNTDF PIDUNTDF-B-2-2018, dirigido por el Esp. Traversi Eduardo y codirigido por la Mg. Eiriz Maricel. .

² Para más Información ingresar a la página Web del Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Disponible en: www4.tierradelfuego.gov.ar/provincializacion-tdf/

³ Para más información ver Régimen De La Ley N° 19.640 Y Otras Normas Aplicables En Materia De

Promoción Económica De La Provincia De Tierra Del Fuego, Antártida E Islas Del Atlántico Sur (2011). Disponible en: <https://industria.tierradelfuego.gob.ar/wp-content/uploads/2013/07/PROLOGO.pdf>

⁴ Población de 10 años y más por condición de alfabetización y sexo, según provincia o jurisdicción. Censo 2010.

⁵ Ministerio de Educación Tierra del Fuego, Nivel Primario Establecimientos Educativos en Río Grande, Disponible en: <https://educacion.tierradelfuego.gob.ar/nivel-primario/>

⁶ Programa nacional de educación sexual integral

Ley 26.150, Disponible en: https://www.bba.unlp.edu.ar/uploads/docs/esi_01_ley_26150_programa_nacional_de_esi.pdf

⁷ Ley Provincial N° 1018 De Educación sancionada en el año 2014, Disponible en: <http://www.legistdf.gov.ar/lp/leyes/Provinciales/LEYP1018.pdf>



⁸ Ley Nacional N° 17.622/1968 Será Modernizado y Racionalizado el Servicio Estadístico, Art. 13: “Todas las personas que por razón de sus cargos o funciones, tomen conocimiento de datos estadísticos o censales, están obligadas a guardar sobre ellos absoluta reserva”. “Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/24962/texact.htm>

⁹ Especificadas en el Artículo 2º de la Ley 26150: “ *Créase el Programa Nacional de Educación Sexual Integral en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con la finalidad de cumplir en los establecimientos educativos referidos en el artículo 1º las disposiciones específicas de la Ley 25.673, de creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable; Ley 23.849, de Ratificación de la Convención de los Derechos del Niño; Ley 23.179, de Ratificación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que cuentan con rango constitucional; Ley 26.061, de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y las leyes generales de educación de la Nación*”.

¹⁰ Datos de la Fundación Huésped y Fundación para Estudio y Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer (FEIM). Disponibles en: <https://www.huesped.org.ar/noticias/encuesta-docentes-secundarios-ley-educacion-sexual-integral/> y <http://www.feim.org.ar/publicaciones.html>.

¹¹ Según datos de Fundación Huésped y el GCBA, 2017.

¹²La licuadora TDF,19 de septiembre de 2018, Disponible en: <http://www.lalicuadoratdf.com.ar/2018/09/en-tierra-del-fuego-se-aplica-la-ley-26-150-de-educacion-sexual-integral/>

¹³ Atlas Federal de Legislación Sanitaria de la República Argentina, Secretaría de Gobierno de Salud. Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación. Presidencia de la Nación. Legislación en Salud Sexual y Reproductiva, Tierra del Fuego. Disponible en: http://www.legislaud.gov.ar/atlas/categorias/salud_reproductiva.html

VI. Bibliografía

Barrancos, D. Prólogo En Felitti, K.; Elizalde, S. Y Queirolo, G. (2009) Género y sexualidades en las tramas del saber. Revisiones y propuestas. Buenos Aires. Libros del Zorzal.

DE Barbieri, T. (1993). Sobre la categoría de género. Una introducción teórico-metodológica en Debates en Sociología No 18.



Datos de la Fundación Huésped y Fundación para Estudio y Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer (FEIM). Disponibles en: <https://www.huesped.org.ar/noticias/encuesta-docentes-secundarios-ley-educacion-sexual-integral/> y <http://www.feim.org.ar/publicaciones.html>.

MARINA, M. (2009) Educación sexual integral para la educación primaria: contenidos y propuestas para el aula , 1a ed. - Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación. ISBN 978-950-00-0744-3. Diponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/esi_primaria_2018.pdf

Programa nacional de educación sexual integral

Ley 26.150, Disponible en: https://www.bba.unlp.edu.ar/uploads/docs/esi_01_ley_26150_programa_nacional_de_esi.pdf

Ley 26.061, de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y las leyes generales de educación de la Nación”.

Ley Provincial N° 1018 De Educación sancionada en el año 2014, Disponible en: <http://www.legistdf.gov.ar/lp/leyes/Provinciales/LEYP1018.pdf>

Atlas Federal de Legislación Sanitaria de la República Argentina, Secretaría de Gobierno de Salud. Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación. Presidencia de la Nación. Legislación en Salud Sexual y Reproductiva, Tierra del Fuego. Disponible en: http://www.legisalud.gov.ar/atlas/categorias/salud_reproductiva.html

La licuadora TDF,19 de septiembre de 2018, Disponible en: <http://www.lalicuadoratdf.com.ar/2018/09/en-tierra-del-fuego-se-aplica-la-ley-26-150-de-educacion-sexual-integral/>